Concordia, 16/02/2.023.

Decreto Nº 263/2.023.

VISTO:

El Decreto Nº 201/2023 y,

CONSIDERANDO:

Que previo a dar cumplimiento a lo reglamentado en el Decreto Nº 201/2023 se requiere una adecuación de las normas previstas en el Código Tributario Municipal, por lo que resulta necesario dejar sin efecto el mismo.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107º de la Ley Nº 10.207 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto el Decreto Nº 201/2023 del 07 de Febrero de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, publíquese, regístrese.

Cr. ALVARO E. SIERRA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA